



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 39 y el Juzgado de Garantías n° 4 del departamento judicial de La Plata, provincia de Buenos Aires, se refiere a la causa instruida con motivo de la estafa denunciada por Federico E a raíz de la transferencia bancaria que realizó a la cuenta de Jonatan Edgardo A registrada en la sucursal del Banco de la Nación Argentina situada en la localidad de La Plata, por el pago de un producto que finalmente no recibió.

El magistrado nacional de la Capital declaró su incompetencia por razón del territorio, al entender que el perjuicio patrimonial se consumó con el depósito del dinero en la cuenta de A radicada en la jurisdicción bonaerense, donde también registra su domicilio (cf. resolución del 19 de abril de 2023).

El juez de garantías devolvió las actuaciones por considerar que, sin perjuicio de los escasos elementos de prueba respecto al suceso investigado, en esta ciudad había tenido lugar la disposición patrimonial perjudicial (cf. resolución de mayo de 2023).

Con la insistencia del declinante, que tuvo por trabada la contienda, se elevó el incidente a la Corte (cf. resolución del 16 de mayo de 2023).

V. E. tiene resuelto que tanto el lugar donde se desarrolla el ardid propio de la estafa, como aquel en el que se verifica la disposición patrimonial, deben ser tenidos en cuenta para establecer la competencia territorial, la que debe resolverse, en definitiva, por razones de economía procesal (Fallos: 318:2509 y 323:2608, entre otros).

Más allá del incipiente estado en que se encuentra la investigación, entiendo que corresponde declarar la competencia de la jurisdicción bonaerense, pues es la que se encuentra en mejores condiciones para continuar con la causa, en atención a que en ese ámbito territorial se encuentra registrada la cuenta bancaria donde fueron

transferidos los fondos, A tiene asentado su domicilio y habría sido informado por el Banco de la Nación Argentina con relación a la transferencia denunciada.

Con base en las anteriores consideraciones, considero que corresponde al Juzgado de Garantías n° 4 del departamento judicial de La Plata conocer en esta causa.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2023.